

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15325 DE 2014

(24 SET. 2014)

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago a la ALCALDÍA DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente Alcaldía de Arboledas – Norte de Santander identificada con NIT. 890.501.436-7, no reporta pago por las siguientes vigencias:

| VIGENCIA | MESES |
|----------|-------|
| 2011 | 7 |
| TOTAL | 7 |

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente, Alcaldía de Arboledas – Norte de Santander identificada con NIT. 890.501.436-7, efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Que como consecuencia se hace necesario proferir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente Alcaldía de Arboledas – Norte de Santander identificada con NIT. 890.501.436-7, a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente Alcaldía de Arboledas – Norte de Santander identificada con NIT.

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago a la ALCALDÍA DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER" ✓

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigitlo a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Alcaldía de Arboledas - Norte de Santander identificada con NIT. 890.501.436-7, ✓ consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

| | | | |
|------|------------|------------------|-------------------------------------|
| BBVA | 31000256-3 | Cuenta Corriente | Aportes parafiscales Ley 21 de 1982 |
|------|------------|------------------|-------------------------------------|

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

ARTICULO CUARTO. Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcaldía de Arboledas - Norte de Santander identificada con NIT. 890.501.436-7, ✓ en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el 24 SET. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magda Mercedes Arevalo Rojas
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
 Subdirectora de Gestión Financiera
 Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: ARL
 Revisó: ATALA LAMADRID

✓

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -NOTIFICACIÓN

FECHA: _____

COMPARECIÓ: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO _____

INSTITUCIÓN: _____

RESOLUCIÓN NRO. _____



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 26-09-2014
CORDIS: 2014EE73349 Fol: 1 Anex: 0
Destino: PARTICULAR/ ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER
Representante Legal del Municipio
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER
Representante Legal del Municipio

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago N° 15325 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: **"Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."/NOTA: El texto subrayado fue derogado por el literal a), art. 626, Ley 1564 de 2012//Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación//En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.** (subrayado fuera de texto); dado que se trata de la notificación frente al reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública, se hace necesario que se otorgue poder a un abogado para que este se notifique en representación del alcalde, siendo un abogado el único que puede ejercer el derecho de postulación (Código General del Proceso artículo 73. *Derecho de postulación*. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa).

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Lo anterior con el fin de señalar que a través de la resolución que se pretende notificar se están cobrando recursos públicos y de naturaleza pública, de tal manera que la Ley determinó que con esta clase de actos administrativos solo se puede notificar personalmente al representante legal de la entidad y en caso de que este no pueda comparecer a realizar tal notificación ante el Ministerio de Educación Nacional, podrá otorgar poder debidamente autenticado (notaria o presentación personal) a un abogado, quien es el único que puede notificarse del citado acto administrativo el calidad de tercero.

Por lo anterior, si actúa en calidad de:

1. Representante Legal: Debe presentar documento que así le acredite, a saber, acta de posesión, fotocopia de la cédula y certificado electoral.
2. Apoderado: Debe acreditar la representación legal de su apoderado con los documentos enunciados en el punto número 1 (según lo establecido por el *Jus Postulandi*), el respectivo poder debidamente constituido y la tarjeta profesional de abogado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Prepara: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MV
DE EDUCACIÓN - BOGOTÁ

Dirección:
CUL 43 140. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN260132931C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PARTICULAR-ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER

Fecha:
16/10/2014 16:59:58

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 07-10-2014
CORDIS: 2014EE76845 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 15325 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

otá, D.C.

or (a)
ALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER
onrepresentante Legal del Municipio

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 15325 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de OCTUBRE del 2014, remito al Señor (a): MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, copia de la Resolución 15325 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora/Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeja

Sticker de Devolución

| | | |
|--------------------------|-----------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | OTROS |
| <input type="checkbox"/> | Desconocido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> | No Reclamado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> | Rehusado | <input type="checkbox"/> Fallecido |
| <input type="checkbox"/> | No Reside | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |

Intento de entrega No. 1
Fecha: 23/10/14
Hora: []

Intento de entrega No. 2
Fecha: [] [] []
Hora: []

Nombre legible del distribuidor:
Anyer Baldovino
C.C. 9194 []